



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RECIBIDO 21 OCT 2004

1337



BUENOS AIRES, 21 OCT 2004

VISTO el expediente N°1542/04 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO -Área Humanística-, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR DE HISTORIA, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N°009/00, y

CONSIDERANDO:

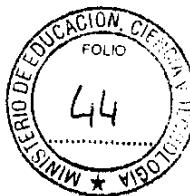
Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

*Gu.  
J. P. M.  
M.*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RECEPCION N° 1337

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuan a los aprobados por la Resolución N°75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

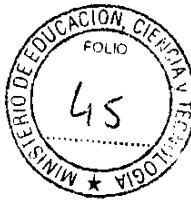
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.G. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS

UNIVERSITARIAS.



"2004 - Año de la Antártida Argentina"



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR DE HISTORIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, perteneciente a la carrera de PROFESORADO DE HISTORIA, a dictarse en la Sede del Área Humanística, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

• ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

1337

Lic. DANIEL J. PIMENTEL  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2004 - Año de la Antártida Argentina"



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1337

***ANEXO I***

***ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR DE HISTORIA QUE EXPIDE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO -Área Humanística-***

- a) Docencia en el Tercer Ciclo del E.G.B., la Educación Polimodal y la Enseñanza Superior.
- b) Diseño, coordinación y evaluación de proyectos pedagógicos específicos del área de historia y afines a otras disciplinas del área de ciencias sociales.
- c) Integración de equipos de investigación histórica e interdisciplinarios.
- d) Integración de equipos de gestión educativa.
- e) Realización de tareas de difusión del conocimiento histórico, tanto en el nivel académico como en el de divulgación a la comunidad.
- f) Intervención en proyectos universitarios o extra-universitarios destinados a la preservación de fuentes documentales y del patrimonio histórico.

*Su  
M*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1337



## ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO -Área Humanística-

**TÍTULO: PROFESOR DE HISTORIA**

### PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

#### PRIMER AÑO

101	Metodología de la Investigación	96	-
102	Cuestiones de Sociología, Política y Economía	96	-
103	Cultura Contemporánea	96	-
201	Metodología de los Estudios Históricos	96	-
202	Historia de la Civilización I	96	-
203	Historia del Pensamiento I	96	101-103
204	Historia de la Civilización II	96	202

#### SEGUNDO AÑO

205	Historia del Pensamiento II	96	201-202-203
301	Historia Argentina	96	204
302	Problemas de Historia Americana	96	204
303	Historia del Pensamiento III	96	204-205
304	Problemas del Mundo Antiguo	96	202-203
305	Problemas del Mundo Moderno	96	204
306	Problemas del Mundo Contemporáneo	96	204-205

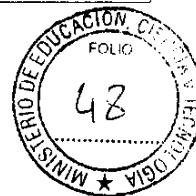
#### TERCER AÑO

401	Seminario de Historia Cultural e Historiografía I	128	304-305
402	Seminario de Historia Social y Política I	128	304-305
403	Seminario de Historia Económica y Social I	128	301-302
404	Seminario de Historia Cultural e Historiografía II	128	301-302

*SG  
PP  
WES  
M*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

REGLACION N° 1337

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

405	Seminario de Historia Social y Política II o Historia Económica y Social II o Historia Cultural e Historiografía II	128	301-302
501	Seminario de Investigación I	128	201-301-306

**CUARTO AÑO**

601	Introducción a la didáctica	112	-
602	Didáctica de las Ciencias Sociales	112	-
603	Prácticas de Didáctica de las Ciencias Sociales	112	601-602-604
604	Psicología del Sujeto de Aprendizaje	112	-
605	Gestión de las Instituciones Educativas	112	-

701	Materia Optativa I	*	-
702	Materia Optativa II	*	-

**NOTA:**

\* Se toma como criterio el mínimo de cuarenta horas para las materias optativas.

**CARGA HORARIA TOTAL: 2672 HORAS**